

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 26 ENE. 2022

1. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que se cumplió con el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO ADOLFO MOJICA NIÑO.

Como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO ADOLFO MOJICA NIÑO., se les designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

o al Dr. Ruby Estrella Pedraza
o al Dr. Edy Alarcón
o al Dr. Colme Castro

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA -FL. 195- y el que lo corrige -fl.371- dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curador se señala la suma de \$ 500.000 mcte., los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

2. Se insta a la parte demandante para que realice la instalación de la valla, conforme se indicó en providencia de 22 de noviembre de 2019.

Notifíquese

El Juez

[Handwritten signature]

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 05
Hoy
EL Srio. 27 ENE. 2022
[Handwritten signature] (2)
RUTH MARGARITA MIRANDA P.